



# DECRETO DE ALCALDIA

## Nº 002-2009-AL/MPB

S. G. En forma H. ca

Municipalidad Provincial de  
Barranca

BARRANCA, ENERO 30 DEL 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Informe Nº 0061-2009-RMS-SGOP-MPB, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, relacionado a la Ampliación de vigencia del Beneficio Tributario de la Ordenanza Municipal Nº 003-2008-AL/CPB.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2008-AL/CPB se aprobó el otorgar Beneficios Administrativos y que el objetivo de esta Corporación Municipal es establecer disposiciones que tengan como finalidad promover la regularización de las construcciones ejecutadas sin licencia de obra; así como facilitar el accionar de los vecinos en la realización de sus trámites administrativos.

Que, en la primera disposición final de la citada norma municipal, se faculta al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, así como también para establecer la prórroga de la misma.

Que, mediante Decretos de Alcaldías Nº 010-2008-AL/MPB, Nº 013-2008-AL/MPB, Nº 017-2008-AL/MPB, Nº 022-2008, 027-2008-AL/MPB y 047-2008-AL/MPB1 se amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 003-2008-AL/CPB hasta el 30 de Enero del 2009.

Que, mediante Informe Nº 0016-2009-GDUR-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la prórroga de la ordenanza municipal acotada por un periodo de 30 días, el mismo que cuenta con el visto bueno del titular de la entidad quien autoriza la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza Municipal Nº 003-2008-AL/CPB;

### DECRETA:

**ARTICULO 1º.- AMPLIESE** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 003-2008-AL/CPB relacionada a Beneficios Administrativos para el Trámite de Licencia de Obra y la Regularización de las Obras Ejecutadas sin Licencia; hasta el día 27 de Febrero del 2009.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Rentas, Unidad de Tramite Documentario, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**

Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Romel Ellilen Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe